

RAD. 110013103004202000348

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., TRECE (13)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Agréguese a los autos la documentación que milita en el pdf. 23 del Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía.

Aclare la actora la finalidad de requerir a los Centros de Conciliación cuando quiera que, la documentación pertinente se encuentra anexa al expediente.

Así mismo sírvase manifestar en consecuencia, si el crédito que aquí se cobra fue objeto de conciliación ente el centro de conciliación Fundación Liborio Mejía, con el propósito de declarar sin valor y efecto alguno el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

